



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 047 -2012/SUNAT

APRUEBAN CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE DEBEN PROPORCIONAR DETERMINADAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL AÑO 2012

Lima, 01 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Texto Único Actualizado (TUA) de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM y normas modificatorias, tal información deberá ser entregada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente a aquél a que correspondan las adquisiciones, conforme al cronograma que ésta establezca mediante Resolución de Superintendencia;

Que en virtud de lo señalado por el citado artículo, resulta necesario aprobar el cronograma para que las Entidades del Sector Público Nacional cumplan con presentar la información correspondiente al año 2012;

Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14º del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.º 001-2009-JUS y norma modificatoria, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello resulta innecesario, toda vez que se limita a aprobar el cronograma que permitirá a determinadas entidades del Sector Público Nacional cumplir con la obligación preestablecida de proporcionar la información de sus adquisiciones del año 2012;

Estando a lo dispuesto por el artículo 3º del TUA de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones aprobado por el Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM y normas modificatorias, el artículo 5º de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, el artículo 11º del Decreto Legislativo N.º 501, y el inciso q) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- CRONOGRAMA 2012

Las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional señaladas en el anexo que forma parte del Texto Único Actualizado de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público Nacional de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N.º 027-2001-PCM y normas modificatorias, deberán entregar a la SUNAT la información que corresponda a las adquisiciones de bienes y/o servicios de enero a diciembre de 2012, de acuerdo al siguiente cronograma:

Año 2012 Adquisiciones del mes	Último dígito del RUC	
	0,1,2,3,4	5,6,7,8,9
Enero	29.03.2012	30.03.2012
Febrero	26.04.2012	27.04.2012
Marzo	30.05.2012	31.05.2012
Abril	27.06.2012	28.06.2012
Mayo	30.07.2012	31.07.2012
Junio	28.08.2012	29.08.2012
Julio	27.09.2012	28.09.2012
Agosto	30.10.2012	31.10.2012
Setiembre	29.11.2012	30.11.2012
Octubre	27.12.2012	28.12.2012
Noviembre	30.01.2013	31.01.2013
Diciembre	27.02.2013	28.02.2013

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

